Ley de 13 de Noviembre de 1903

Tarabuco.- Se eleva el rango de Villa.

JOSÉ MANUEL PANDO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se eleva al rango de Villa el pueblo de Tarabuco, capital de la segunda sección de la provincia de Yamparaez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 10 de noviembre de 1903.

> ANÍBAL CAPRILES. LUIS SAINZ.

> > Demetrio F. de Córdova – S. S. Adelio del Castillo, – D. S. Rodolfo Montenegro – D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. La Paz, á 13 de noviembre de 1903.

> JOSÉ ML. PANDO. Fermín Prudencio.